



CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

MODIFICACIÓN de la resolución y los extractos y anuncio por el que se da publicidad a la redistribución del crédito asignado entre las entidades beneficiarias y modalidades de la Resolución de 25 de marzo de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de municipios y mancomunidades para la realización de programas de prevención de conductas adictivas año 2025. (2025062756)

BDNS(Identif.): 823426

BDNS(Identif.): 823427

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 16.q de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publicaron en el Diario Oficial de Extremadura n.º 65, de fecha 3 de abril de 2025, la Resolución de 25 de marzo de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de Municipios y Mancomunidades para la realización de Programas de Prevención de Conductas Adictivas, en Modalidad A y en Modalidad B desarrollados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2025, y sus extractos y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

En el resuelvo sexto de la citada resolución, se establece que, la cantidad global destinada en la citada convocatoria es de 158.560 euros, comprendidos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prorrogado para el año 2025, con el siguiente detalle de distribución:

a) Modalidad A:

— Municipios:

- 26.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.212D.46000 y al código de proyecto de gasto 20060566.

— Mancomunidades:

- 54.560 € con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.212D.46000 y al código de proyecto de gasto 20060566.



- 3.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.212D.46000 y al código de proyecto de gasto 20060571.

b) Modalidad B:

— Municipios:

- 25.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.212D.46000 y al código de proyecto de gasto 20060566.

— Mancomunidades:

- 50.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.212D.46000 y al código de proyecto de gasto 20060566.

Una vez vencido el plazo de presentación y subsanación de las solicitudes, con fecha 30 abril de 2025 (Resolución de 29 abril de 2025, de la Consejera, de ampliación de plazos como consecuencia de la interrupción del suministro eléctrico del 28 de abril de 2025), y tras la evaluación efectuada por la Comisión de valoración, resulta necesario una redistribución del crédito existente entre las entidades beneficiarias y las modalidades, con la finalidad de poder atender y dotar económicamente la totalidad de los proyectos seleccionados.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que se establece que una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Dicho anuncio, deberá publicarse antes de la resolución de las concesiones, sin que tal publicación implique el inicio de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo para resolver.

Si bien es cierto que no se modifican los proyectos ni las aplicaciones presupuestarias, sí se modifica la forma de distribuir los créditos entre las entidades beneficiarias previstos en la Resolución de la convocatoria publicada con fecha 3 de abril de 2025.

Por ello, de conformidad a lo recogido en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman



la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 140, de 21 de julio), la competencia para acordar la distribución referida corresponde a la Secretaria General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales al ostentar ésta las competencias en materia de sanidad, dependencia y accesibilidad universal, así como infancia y familia, servicios sociales, migraciones, prestaciones sociales y las de consumo.

En virtud de cuanto antecede, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación de los extractos y anuncio para dar publicidad a la nueva distribución de créditos destinadas a municipios y mancomunidades para la realización de programas de prevención de conductas adictivas, conforme al siguiente detalle:

a) Modalidad A:

— Municipios:

- 57.701,92 € con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.212D.46000 y al código de proyecto de gasto 20060566.

— Mancomunidades:

- 28.257,01 € con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.212D.46000 y al código de proyecto de gasto 20060566.
- 3.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.212D.46000 y al código de proyecto de gasto 20060571.

b) Modalidad B:

— Municipios:

- 34.094,81 € con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.212D.46000 y al código de proyecto de gasto 20060566.

— Mancomunidades:

- 35.506,26 € con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.212D.46000 y al código de proyecto de gasto 20060566.

Mérida, 4 de julio de 2025.

La Secretaría General,
MARÍA PILAR NOGALES PEROGIL

• • •